



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014 - 2007 - CE - PJ

Lima, 31 de enero del 2007

### VISTOS:

El Oficio N° 2413-2006-P-CSJLL/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, y el Informe N° 152-2006-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz de Segunda Nominación en el Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento y Distrito Judicial de La Libertad, presentada por el Presidente de la Casa de la Cultura de la referida circunscripción;

Que, la solicitud se fundamenta en tener población aproximada de 19,220 habitantes, conforme al censo del 2005, lo que justifica la creación de otro Juzgado de Paz, a fin de que dicha población pueda contar con otra autoridad judicial que resuelva los conflictos que se presenten en la indicada localidad;

Que, el Informe N° 152-2006-SEP-GP-GG-PJ, de la Gerencia General de Poder Judicial, concluye que es factible la creación del Juzgado de Paz de Segunda Nominación en el Distrito de Chao, proponiendo, asimismo, que el actual Juzgado de Paz se convierta en Juzgado de Paz de Primera Nominación; asimismo, en dicho informe aparece la descripción detallada de los límites geográficos del citado Juzgado de Paz;

Que, por el número de habitantes de los centros poblados a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, laboral, familiar y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado el de administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el inciso 24 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero José Donaires Cuba, por unanimidad;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Crear el Juzgado de Paz de Segunda Nominación en el Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento y Distrito Judicial de La Libertad,

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 014 -2007-CE-PJ

con competencia en dicho distrito, con excepción de la que compete al Juzgado de Paz del Centro Poblado de Buena Vista.

**Artículo Segundo.-** Los límites del Juzgado de Paz de Segunda Nominación del Distrito de Chao, son los que aparecen descritos en el Informe de la Gerencia General de Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Convertir el actual Juzgado de Paz del Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento y Distrito Judicial de La Libertad, en Juzgado de Paz de Primera Nominación.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

SS.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



  
FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

  
WALTER COTRINA MIÑANO

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
JOSÉ DONAIRES CUBA

  
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ